Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 20:14:00-0500

Firma digital de:
PLASENCIA PLASENCIA ELITA MILAGRITOS FIR 27145196 hard
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02/10/2026 15:14:33-0500



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000365-2026-MPC-GM [268936.002]

**Contumaza, 01 de Octubre del 2026**

**VISTO:** La **SOLICITUD N° 000003-2026-MPC-GSMYGA-PZY [268936.001],** de fecha 01 de octubre del 2026, emitida por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes:*"(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva*, ***suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS****";*

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) ***designación temporal***; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, mediante **SOLICITUD N° 000003-2026-MPC-GSMYGA-PZY [268936.001],** de fecha 01 de octubre del 2026, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita se otorgue el permiso respectivo, para que ejerza su voto, en las Elecciones Regionales y Municipales del 04 de octubre de 2026, los mismos que serán recuperados en su debida oportunidad.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental se dispone la designación temporal de funciones como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental al **Abg. Pedro Napoleón Florián Espinoza**, el día 02 de octubre del 2026, en adición a sus funciones.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL,** al Abg. Pedro Napoleón Florián Espinoza, por el día 02 de octubre del 2026, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Abg. Pedro Napoleón Florián Espinoza, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Trasparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**
**GERENTE MUNICIPAL**
**GERENCIA MUNICIPAL**

Con V.°B.°
- ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS -UF.GEST.RR.HH.)

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 23780.118347176569*